

5398
SUBDIRECCION JURÍDICA
DEPTO. JURIDICO
MOV-F.S.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

06504 16.SET.09

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La solicitud presentada con fecha 3° de Septiembre de 2009, por doña **NATALIA MIREYA PARRA KURTE**, instando por la venta de su propiedad ubicada en calle Pasaje Llancahue N° 1435 sector 2 y que corresponde al departamento 25 del piso 3° del block L, de la Población La Perla hoy Paula Jara Quemada, de la Comuna de El Bosque, Región Metropolitana, y que se encuentra con prohibición vigente, en razón del Subsidio del Fondo Solidario.

b) Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que doña **NATALIA MIREYA PARRA KURTE**, cumple con los requisitos previstos en el D. S. 174/2005 de (V. y U.). La garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prórroga si procede, mediante un depósito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de doña **NATALIA MIREYA PARRA KURTE**, el que deberá ser endosado por esta al SERVIU Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.

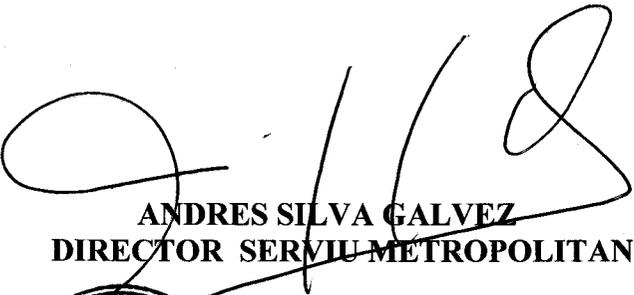
c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

d) El D.S. N° 33 (V. y U) de 2009 que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. . N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

- 1.- Autorizar a doña **NATALIA MIREYA PARRA KURTE**, para vender, la propiedad de que es dueña y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas **10105** número **8925** del año **2007** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel.-
- 2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el Serviu Metropolitano alzaré la prohibición de fojas **6584** número **4554** del año **2007**, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel.-
- 3.- Doña **NATALIA MIREYA PARRA KURTE**, conferirá mandato al **SERVIU** Metropolitano, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.
- 4.- El Serviu Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el D. S. 174/2005 de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO




CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

 15 SFP 2009

TRANSCRIBIR A:

- DIRECCIÓN.
- SUBDIRECCION JURIDICA.
- DEPTO. JURIDICO
- ARCHIVO. (Carp. F.S.926/2009)
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO.
- MINISTRO DE FE.
- OFICINA DE PARTES CENTRAL.
- INTERESADOS

Sgto. 31 agosto de 2009

Jefe Departamento Jurídico:

Mi nombre es Natalia Parra Kurte y me he acercado a usted con el propósito de que me ayude y me oriente para la venta de mi departamento ubicado en Llancahue # 1435 Bloc L Departamento 25.
El motivo por el cual quiero venderlo es:

- Yo vivo con mi hija, ella solamente tiene 10 años, y estoy haciendo todo lo Humanamente posible para que ella sea una profesional y la verdad la población ya no es como antes sino más bien es una bomba de tiempo la cual en cualquier minuto puede estallar, le explico... todos los días hay disparos y mucho peligro por las calles, que ya ni me atrevo a salir por las noches y no quiero que mi hija viva y crezca en un lugar así. Yo me compre ahí por estar cerca de mis padres y por tener algo propio, pero la verdad ya no estoy segura en ese lugar.

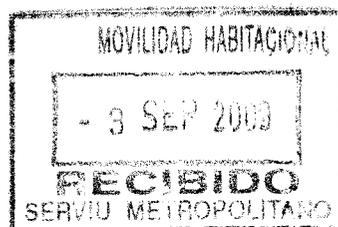
Espero muy humildemente me entienda y me ayude para poder vender mi departamento y poder salir lo mas pronto posible de ahí.

Atenta a sus comentarios y esperando una positiva respuesta me despido.

Mi teléfono es 5272003


Natalia Parra Kurte
13.487.571-2

926/09



Conservador de Bienes Raíces de San Miguel

Llano Subercaseaux 2585 - Paradero 2, Gran Avenida - San Miguel - Santiago - Chile
www.conservadorsanmiguel.cl

CERTIFICADOS.-

fed

Ref: Depto. N°25 del tercer piso del edificio o block L de la Población La Perla ubicado en calle Pasaje Llancahue N°1435, sector dos, Comuna de El Bosque.-

Revisados los libros de Hipotecas y Gravámenes desde el uno de Enero de mil novecientos noventa y dos a la fecha inclusive, por sus índices respectivos, certifico: que el predio en referencia, inscrito actualmente a nombre de NATALIA MIREYA PARRA KURTE, cuyo título está a fs.10105 N°8925 de 2007, no tiene gravamen alguno.- San Miguel, diecinueve de Agosto de dos mil nueve. 

Revisados los libros de Prohibiciones, Embargos e Interdicciones, por sus índices respectivos durante el tiempo indicado en el certificado precedente, certifico que el predio en referencia, sólo tiene lo siguiente: Prohibición a fs.6584 N°4554 de 2007 de enajenar, arrendar, ceder el uso y goce de la propiedad ni darle otro destino que no sea habitacional por cinco años sin consentimiento del Serviu.- San Miguel, diecinueve de Agosto de dos mil nueve. 